

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2024 – 2025)

ACTA SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACUERDOS

- Por mayoría de los presentes, aprobar el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 1870/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que modifica el artículo 16 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para establecer la gratuidad en la obtención del título profesional en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos”, con acumulación del Proyecto de Ley 9211/2024-CR.
- Por unanimidad de los presentes, aprobar el predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 8686 y 8767/2024-CR, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de las Artes”.
- Por unanimidad de los presentes, la dispensa de aprobación del Acta de la sétima sesión extraordinaria.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 11 horas con 01 minuto, en la Sala N°4 “Martha Hildebrandt Pérez-Treviño”, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, con la asistencia de la señora congresista **María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo**, secretaria; los señores congresistas titulares **Carlos Enrique Alva Rojas, José María Balcázar Zelada, Guido Bellido Ugarte, Roberto Enrique Chiabra León, Hamlet Echeverría Rodríguez, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aidee Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosío Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Carlos Javier Zeballos Madariaga**; se inicia, de manera semipresencial, la Sétima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.
- Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas **Alex Antonio Paredes Gonzáles**, vicepresidente; **Paul Silvio Gutiérrez Ticona** y **Esdras Ricardo Medina Minaya**.

- Ausente con licencia, el señor congresista **Eduardo Enrique Castillo Rivas**.
- Ausencia justificada de la señora congresista **Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga**.
- Asisten los señores congresistas **Silvana Emperatriz Robles Araujo** y **Roberto Helbert Sánchez Palomino**.

II. ORDEN DEL DÍA

- 1.- El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor **Lic. Manuel Alfredo Ercilla Chinchayán, Decano Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú**; y lo invita a ingresar a la sala de sesiones para brindar su opinión respecto del Proyecto de Ley 8512/2024-CR, por el que se propone la “Ley que crea el Colegio de Fisioterapeutas del Perú”.

El invitado, señor Ercilla Chinchayán, inicia su exposición expresando su rechazo al Proyecto de Ley 8512, subrayando que el proyecto vulnera la Ley del Trabajo del Tecnólogo Médico, particularmente en lo que respecta a los tecnólogos médicos en terapia física y rehabilitación. Destaca que esta ley, que ha sido vigente por más de 38 años, ampara a los tecnólogos médicos dentro de un marco legal que los reconoce en diversas áreas de la salud, incluida la rehabilitación física. Asimismo, señala que este nuevo proyecto de ley no solo es inapropiado, sino también ilegal e inconstitucional, porque intenta modificar la estructura de los colegios profesionales al crear uno específico para una profesión que no existe en el sistema educativo del país, el fisioterapeuta. Argumenta que la formación en terapia física y rehabilitación corresponde a los tecnólogos médicos, quienes están debidamente habilitados y colegiados. En su opinión, sostiene que se estaría afectando la identidad de los profesionales y vulnerando tres derechos fundamentales, el derecho a la identidad profesional, al desarrollo y a la libre elección de carrera, y al trabajo. Además, menciona que este proyecto afectaría la autonomía de los colegios profesionales y podría generar un caos en la organización de las distintas especialidades, haciendo comparaciones con otras profesiones como la medicina o la ingeniería, donde ya existen entidades colegiadas para diferentes ramas. Insiste en que, de aprobarse, este proyecto de ley podría dar pie a la creación de un colegio de fisioterapeutas, lo cual considera innecesario e injustificado, ya que la carrera de fisioterapia no está reconocida a nivel universitario. Concluye, pidiendo a los miembros de la comisión no aceptar el proyecto de ley, considerando que no solo se trata de este caso, sino de otros proyectos similares que también han sido presentados en el Congreso y que amenazan la identidad y los derechos de los tecnólogos médicos en el Perú.

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación del señor Manuel Alfredo Ercilla Chinchayán, Decano Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú; y lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estimen pertinente.

- 2.- Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** pone a consideración el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8847/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín de la provincia de Casma del departamento de Áncash”. Asimismo, dispone al secretario técnico dar lectura a la fórmula legal con un texto sustitutorio, cuya propuesta legislativa busca modificar el artículo 16 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objetivo de establecer la gratuidad en la obtención del título profesional en los institutos y escuelas de educación superior públicos de carácter tecnológico y pedagógico. De acuerdo con esta modificación, los estudiantes que hayan concluido sus estudios y se encuentren dentro del quinto superior de su promoción (es decir, los mejores 20% de su clase) y estén registrados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) podrán obtener su título sin tener que pagar por los trámites relacionados con su titulación. La medida está dirigida principalmente a estudiantes que provienen de hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad económica, según lo establecido en el SISFOH. Además, se mantienen las normativas internas de cada instituto o escuela de educación superior para determinar las exigencias académicas para la obtención del título profesional. Sin embargo, los títulos solo podrán obtenerse en los institutos o escuelas donde el estudiante haya realizado su formación, a menos que dicha institución deje de funcionar. La propuesta también incluye disposiciones sobre el financiamiento, indicando que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, será responsable de asegurar los fondos necesarios para cubrir los costos de la gratuidad en los trámites de titulación, utilizando recursos de su presupuesto. Finalmente, la modificación busca facilitar el acceso a la titulación profesional para los estudiantes más destacados y de menores recursos económicos, eliminando barreras financieras en el proceso de obtención del título en la educación superior pública.

Seguidamente, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Quiroz Barboza** solicita la acumulación del Proyecto de Ley 9211/2024-CR con el dictamen que actualmente está siendo debatido en la comisión. Justifica su solicitud mencionando que ambos proyectos abordan la misma materia y tienen objetivos afines en el ámbito educativo. Señala que el proyecto de ley, de su autoría, propone modificar el artículo 16 de la Ley 30512, que regula los institutos y escuelas de educación superior, con el fin de que los egresados de los institutos y escuelas de educación superior tecnológicas y pedagógicas públicas puedan obtener su título profesional de manera gratuita, siempre que cumplan ciertos criterios, tanto académicos como socioeconómicos. Destaca que esta iniciativa es de gran relevancia ya que elimina barreras económicas para los jóvenes de bajos recursos, lo que les permitirá acceder a mejores oportunidades laborales. También enfatiza

que esta medida contribuirá a promover la equidad y el desarrollo económico del país.

El señor **PRESIDENTE** acepta la propuesta formulada por el señor congresista **Quiroz Barboza**, y somete a votación el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8847/2024-CR, con acumulación del Proyecto de Ley 9211/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín de la provincia de Casma del departamento de Áncash”; siendo aprobado por mayoría con 21 votos a favor (señores congresistas **Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Echeverría Rodríguez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mori Celis, Pablo Medina, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Tello Montes, Torres Salinas, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga**). Con los votos en abstención de los señores congresistas **Chiabra León, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Infantes Castañeda y Ramírez García**.

- 3.- A continuación, el señor **PRESIDENTE** pone a consideración de los congresistas el predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 8686 y 8767/2024-CR, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de las Artes”. Asimismo, dispone al secretario técnico dar lectura a la fórmula legal con un texto sustitutorio, que propone establecer su creación como una institución pública con sede en Trujillo, La Libertad y que ofrecerá una variedad de carreras profesionales en disciplinas artísticas, como artes escénicas con enfoque en danza, artes plásticas, cinematografía, educación artística y musical, escultura, etnomusicología, gestión cultural, grabado, literatura, pintura y teatro, con la posibilidad de ampliar su oferta según la demanda y las necesidades del entorno. Se constituirá mediante la fusión de tres instituciones existentes, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, el Conservatorio Regional de Música del Norte Público “Carlos Valderrama” y la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo “Virgilio Rodríguez Nache”.

Por otro lado, la universidad tendrá dos años para elaborar su estatuto y adecuar su gobierno a lo dispuesto por la Ley Universitaria. Los estudiantes y docentes de las instituciones fusionadas se integrarán en el nuevo régimen académico y docente. Además, se destinarán los recursos necesarios para su funcionamiento, y se creará una comisión organizadora para gestionar su creación. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) será responsable del licenciamiento institucional de la universidad. Asimismo, se continuará otorgando los grados y títulos académicos de las instituciones absorbidas, los cuales serán inscritos en el registro correspondiente de Sunedu.

Seguidamente, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Bazán Calderón** destaca la importancia de este proyecto para su provincia de Trujillo y la región de La Libertad, ya que reunirá a tres de las instituciones más destacadas en el campo de las artes, el Conservatorio de Música

Carlos Valderrama, la Escuela de Arte Dramático Virgilio Rodríguez Nache, y la Escuela de Bellas Artes. Asimismo, refiere que ya existen elementos clave para la creación de la universidad, como la infraestructura, los docentes y los estudiantes, y resalta que la iniciativa legislativa tiene el apoyo de los directivos y de los propios alumnos. Además, señala que la creación de esta universidad representa un gran beneficio para los estudiantes de la región, quienes podrán obtener un título universitario con el nombre de la Universidad Nacional de las Artes de Trujillo, lo que constituye un sueño para muchos.

A su turno, el señor congresista **Paredes Gonzáles** expresa que, así como se ha hecho con la Escuela Nacional de Folclor, la Escuela de Bellas Artes, la Escuela Nacional de Ballet, la Escuela Nacional de Arte Dramático en la Ciudad de Lima, saluda que también se realice este tipo de actos de proyectos de ley con la región La Libertad.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** somete a votación del predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 8686 y 8767/2024-CR, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de las Artes; siendo aprobado por unanimidad de los presentes con veintiséis votos a favor (señores congresistas **Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Jáuregui Martínez De Aguayo, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Chiabra León, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mori Celis, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Tello Montes, Torres Salinas, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga**).

- 4.- Como siguiente punto de agenda, el señor **PRESIDENTE** hace referencia al predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 7627/2023-CR, 8022/2023-CR y 8220/2023-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que declara la reorganización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho”. Al respecto, manifiesta que la fórmula legal de las referidas iniciativas legislativas requiere mayor análisis; en consecuencia, dispone que el predictamen sea debatido en la próxima sesión.

Los señores congresistas **Sánchez Palomino** y **Medina Minaya** comparten la propuesta del señor **PRESIDENTE** de continuar con el análisis de la mencionada fórmula legal, más aún si no se cuenta con el informe de la Contraloría General de la República.

A su turno, el señor congresista **Bellido Ugarte** señala que tampoco se cuenta con información de los órganos e instituciones competentes como el Consejo de Facultad, Asamblea Universitaria, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNEDU), ni de la Contraloría General de la República.

El señor congresista **Balcázar Zelada** expresa que dicha iniciativa legislativa es inviable y que supondría una vulneración contra la autonomía universitaria, por lo que sugiere enviarla al archivo.

El señor **PRESIDENTE** hace referencia al Fundamento 12 de la Sentencia emitida en el Expediente 00037-2009-AI/TC, que define la autonomía universitaria como la facultad de autorregulación que poseen las universidades en áreas como la gobernanza académica, administrativa y económica. Asimismo, enfatiza lo que precisa dicho documento en cuanto a la autorregulación que no debe ser entendida como autonomía absoluta, sino relativa, y que su ejercicio debe estar en armonía con otros principios constitucionales, incluidas las leyes que son compatibles con la Constitución, ya que las universidades, aunque tengan independencia para manejar sus asuntos internos, deben cumplir con ciertos límites y requisitos legales establecidos por el marco constitucional del país.

El congresista **Medina Minaya** hace referencia a la autonomía universitaria y señala que en el Congreso se ha debatido y aprobado una ley en el periodo 2021-2022, que modifica la autonomía universitaria. En ese sentido, solicita que se tome en cuenta dicha legislación. Asimismo, explica que, debido a la complejidad y la necesidad de un análisis adecuado, es crucial que se revisen cuidadosamente los fundamentos legales antes de avanzar con cualquier decisión que podrían dar lugar a denuncias constitucionales.

El congresista **Marticorena Mendoza** expresa su preocupación por cómo algunos actores, que han controlado las universidades en el pasado, han utilizado su poder para evitar la transparencia y dilatar las investigaciones que podrían desvelar malas prácticas, como el nepotismo o la corrupción en la gestión de estas universidades. Sostiene que, en este contexto, la autonomía universitaria no puede ser una justificación para impedir que se revelen o se corrijan los problemas que enfrentan las universidades, como los escándalos de corrupción en instituciones como la Universidad San Luis Gonzaga. Además, subraya que, aunque la autonomía universitaria es un derecho legítimo, no puede proteger situaciones de inconducta de los funcionarios corruptos. Solicita se tomen decisiones basadas en un análisis claro y profundo de la realidad de las universidades, y que se convoque a las personas involucradas en estos casos para que puedan emitir su opinión y así informar adecuadamente las decisiones que deben tomarse.

El señor congresista **Paredes Gonzales** expresa su preocupación sobre los proyectos de ley que proponen la reorganización de universidades públicas, específicamente en relación con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Cuestiona la necesidad de estos proyectos y plantea una serie de dudas sobre el proceso de reorganización, sugiriendo que se necesita más información y justificación por parte de los proponentes de dichos proyectos. Señala que, si estos proyectos se aprueban sin una justificación clara, se podría iniciar un proceso de reorganización de manera generalizada, lo cual podría extenderse a otras universidades como las de San Agustín de Arequipa, Huancavelica, Tumbes, o Cusco sin una evaluación apropiada.

En su intervención, el congresista **Pazo Nunura** felicita al señor **PRESIDENTE** por sacar a la luz un tema de interés nacional, específicamente la reorganización de la

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que considera un reflejo de un problema más amplio que afecta a muchas universidades en el país. Destaca que no solo esta universidad está enfrentando problemas, sino que situaciones similares se están dando en otras instituciones, como las de su región Piura. Menciona el caso del rector de una universidad en Piura, quien se encuentra detenido tras ser acusado de supuestas coimas, lo que ha sido ampliamente difundido en los medios de comunicación. Advierte que en muchas universidades existen mafias internas que controlan aspectos como contratos de personal y docentes, así como obras de infraestructura de mala calidad, mencionando específicamente que en la Universidad de Huacho se desplomó el techo de un edificio debido a la mala calidad de las obras, lo que refleja una falta de fiscalización y de protección de los recursos de las universidades. Si bien reconoce la autonomía universitaria, critica el abuso de esta autonomía por parte de las autoridades universitarias, que a veces no la utilizan adecuadamente, lo que lleva a situaciones de corrupción y mal manejo. Pide que, en futuras sesiones, se invite a todas las partes involucradas para que puedan presentar sus opiniones y evidencias, lo que permitirá a la comisión llegar a una conclusión informada sobre cómo abordar los problemas en estas universidades.

- 5.- Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora congresista **Silvana Emperatriz Robles Araujo** y la invita a sustentar el Proyecto de Ley 8388/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín”.

La señora congresista Robles Araujo destaca que los pobladores de la provincia de Junín han luchado durante generaciones por contar con una universidad. Señala que muchos jóvenes de la provincia se ven obligados a emigrar para estudiar, lo que ha provocado una pérdida de capital humano vital para el desarrollo local. Recuerda que la idea surgió tras reuniones con el Frente de Defensa de Junín y el Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca, con el fin de priorizar la educación de los jóvenes de la zona altoandina y la selva central. Sostiene que la universidad se fundamentaría en dos institutos tecnológicos existentes y se constituiría como una persona jurídica de derecho público. Asimismo, detalla que sus objetivos incluyen la formación profesional, la investigación científica y tecnológica, y el impulso del desarrollo sostenible y que se ofrecerían carreras como ingeniería civil, zootecnia, ingeniería de energía y minas renovables, y gestión ambiental, entre otras. Además, manifiesta que la universidad se financiaría con recursos del Gobierno Regional de Junín, la Ley del Canon, y otros ingresos propios. Por otro lado, precisa que una comisión organizadora sería encargada de crear el plan de desarrollo y los estatutos de la institución, con un plazo de cinco años para su instalación. Finalmente, precisa que la propuesta se alinea con las políticas del Acuerdo Nacional para promover el acceso universal a una educación superior gratuita y de calidad.

Culminada la sustentación, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita a la señora congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo.

- 6.- A continuación, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Raúl Huamán Coronado** y, lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 7924/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Los Libertadores Wari en la provincia de Pisco, departamento de Ica”.

El señor congresista Huamán Coronado destaca la relevancia histórica de su propuesta, señalando que la creación de la universidad se enmarca en el Bicentenario de la libertad Hispanoamericana, relacionado con la trayectoria del general San Martín. Considera que, debido a la escasez de centros universitarios en la zona y la alta demanda de estudiantes que terminan la secundaria, la universidad sería una necesidad urgente para la región. Finalmente, agradeció el trabajo realizado por la comisión y solicita el apoyo de sus colegas para que el proyecto de ley sea aprobado y se haga realidad la creación de esta universidad en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco.

Culminada la sustentación, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación del señor congresista Raúl Huamán Coronado, y dispone a la secretaría técnica evaluar las iniciativas legislativas para su posterior elaboración del predictamen.

- 7.- Como siguiente punto, se encuentra agendado el debate del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8847/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín de la provincia de Casma del departamento de Áncash”.

Al respecto, el señor **PRESIDENTE** señala que se ha recibido el Oficio 495/2024-2025, de fecha 7 de noviembre, remitido por la señora congresista Kelly Portalatino Ávalos, mediante el cual, solicita la reprogramación del debate y votación del citado predictamen. En tal sentido, dispone que dicho predictamen sea debatido en una próxima sesión, lo cual será comunicado oportunamente.

Enseguida, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos, el **PRESIDENTE** levanta la sesión.

Segundo Toribio Montalvo Cubas
Presidente

María de los Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo
Secretaria